



tribuciones; y el Ayuntamiento acordó: Que se
desea a D. Pedro por el año pasado que fue
de la Junta de Repúblicas el año último para el
que manifieste por que razón se impuso a Juan
Moral el Capital de ochocientos cincuenta y seis
rs.

D. Agustín Vidal
y Juan
solicitó se le admita
ante p.^a ejercer una
Esnia.

Seis un memorial de D. Agustín Vidal y
Juan vecinos de la villa de Alama en solicitud
de que este Ayuntamiento le admita como Esnia
para poder ejercer una de las Esnias numerarias
de esta Ciudad que corresponden en propiedad a D.
Sebastian Alcala, y cuyo nombramiento le ha
hecho D. Josef Lopez como madre autora y
Curadora del mismo, segun resulta de la copia
de Esnia que presenta, y que hecho asi se le libre
la correspondiente certificacion en que se acredite,
obteniendole para sus usos la referida copia; y
el Ayuntamiento acordó: admitir a D. Agustín
Vidal y Juan para que pueda ejercer en esta
Ciudad en clase de Esnia numeraria
que solicita en virtud del P.^o privilegio que
esta Ciudad tiene para ello, toda vez que
obtenga la aprobacion de la Superioridad si quien
correspondiere, librandonse por el Esnia la certif.
D

